

**REGLAMENTO INTERNO DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE
AXTLA DE TERRAZAS, S.L.P**

Artículo 46.- I.- Impulsar la creación y realizar la forestación, reforestación y conservación de los parques, jardines y demás áreas verdes municipales. Asimismo, promoverá la plantación y conservación de flora del municipio en sitios públicos y vía pública municipal; y

II.- Producir especies que constituyan la flora de la región y que sean apropiadas para la forestación urbana.